



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2026-A-MDT/T**

Tarucachi, 31 de agosto de 2026.

### **VISTOS:**

La Carta N° 001-2026-GPCR, el Informe N° 043-2026-SGRH-OAyF-GM-MDT/T de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 212-2026-OAF-GM/MDT-T de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 072-2026-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 015-2026-A-MDT/T; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 establece como atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, por identidad de razón, disponer el encargo temporal de dicho despacho cuando su titular se encuentre impedido de ejercer el cargo;

Que, mediante Carta N° 001-2026-GPCR, de fecha 12 de junio de 2026, el Abog. Gary Porfirio Calizaya Ramos, Gerente Municipal, solicitó licencia sin goce de haber con la finalidad de participar como candidato en las Elecciones Regionales y Municipales 2026, al amparo del literal e) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 26864 – Ley de Elecciones Municipales y de la Resolución N° 00746-2025-JNE del Jurado Nacional de Elecciones;

Que, mediante Informe N° 043-2026-SGRH-OAyF-GM-MDT/T, de fecha 31 de agosto de 2026, la Sub Gerencia de Recursos Humanos evaluó la solicitud y declaró su procedencia, recomendando conceder la licencia sin goce de haber a partir del 04 de septiembre de 2026, fecha que corresponde a los treinta (30) días calendario previos a las Elecciones Regionales y Municipales 2026, programadas para el 04 de octubre de 2026;

Que, mediante Informe N° 072-2026-OAJ-MDT/T, de fecha 31 de agosto de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que resulta procedente conceder la licencia solicitada y que, al quedar temporalmente desprovista de titular la Gerencia Municipal, corresponde a la Alcaldía disponer el encargo temporal de dicho despacho en salvaguarda del principio de continuidad de la función administrativa.

Que, en tal sentido, resulta necesario disponer el encargo temporal del Despacho de Gerencia Municipal a otro servidor de la entidad a fin de garantizar la continuidad de la gestión administrativa municipal;

Que, mediante Memorando N° 015-2026-A-MDT/T, de fecha 31 de enero de 2026, el Despacho de Alcaldía dispone emitir el acto resolutivo encargando las funciones de la Gerencia Municipal al ING. LUIS GUIDO FERNANDEZ YUPANQUI, en adición a sus funciones como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en el artículo 20°; inciso 6); la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

Por tanto;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CONCEDER** al **ABOG. GARY PORFIRIO CALIZAYA RAMOS**, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** a partir del **04 de septiembre de 2026 al 04 de octubre de 2026**, conforme a su participación como candidato en las Elecciones Regionales y Municipales 2026.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR TEMPORALMENTE**, a partir del 04 de septiembre de 2026 y mientras dure la licencia sin goce de haber a que se refiere el artículo precedente, las funciones de la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, al **ING. LUIS GUIDO FERNANDEZ YUPANQUI**, identificado con DNI N° 40702303, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en adición a sus funciones.

**ARTICULO TERCERO: PRECISAR** que, el encargo dispuesto en el artículo segundo tiene carácter temporal y provisional, el mismo que cesará de forma automática con la reincorporación del Abog. Gary Porfirio Calizaya Ramos o por revocación expresa de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a la Oficina de Administración y Finanzas el registro y control correspondientes, así como la notificación de la presente resolución a los interesados y a las áreas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

*Julian Calizaya Mendoza*  
ALCALDE

